

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
PRÁCTICAS DE MÁSTERES DE LA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
JAÉN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE MÁSTERES DE LA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN**

En Jaén, a 19 de mayo de 2009

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de dicha Institución,

Y de otra, el Sr. D. José Luis Hidalgo García, Diputado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Suscriben el presente Convenio, con el objetivo de que los estudiantes de los Másteres de la Universidad de Jaén puedan realizar las actividades prácticas recogidas en el "Prácticum" u otras asignaturas del Plan de Estudios o en el "Trabajo Fin de Máster" en entidades externas a la Universidad, entrando de este modo en contacto con los problemas de la práctica profesional.

El presente Convenio se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

El presente Convenio se establece para la formación de alumnos matriculados en Másteres de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDA.**

La relación de los alumnos con la Diputación Provincial de Jaén no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.



**TERCERA.**

La presencia de los alumnos en los centros de la Diputación Provincial de Jaén no podrá perjudicar, en modo alguno, a los trabajadores de los mismos, debiendo hacerse compatible con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad, y con adaptación a su horario.

**CUARTA.**

Las actividades prácticas se repartirán a lo largo del curso académico en la forma que convenga a la Diputación Provincial de Jaén y a la Universidad de Jaén.

**QUINTA.**

Para cada uno de los Másteres se adjuntará un Anexo al presente convenio, que será firmado por los representantes de las dos Instituciones firmantes. En dicho Anexo se incluirá: el nombre del Máster, número y datos personales de los alumnos, duración de las actividades prácticas, lugar de realización, fecha de incorporación y líneas de trabajo.

**SEXTA.**

Para el seguimiento de las actividades prácticas, la Diputación Provincial de Jaén designará a un tutor responsable que realizará un seguimiento permanente en coordinación con el Coordinador del Máster. La Universidad de Jaén acreditará a los tutores de la Diputación Provincial de Jaén la labor realizada con los alumnos.

**SÉPTIMA.**

Durante la realización de las actividades prácticas, los alumnos estarán cubiertos por un Seguro de Responsabilidad Civil y Voluntario de Accidentes, a cargo de la Universidad de Jaén.

**OCTAVA.**

Para el seguimiento y ejecución del presente Convenio se crea una Comisión formada por dos representantes de Diputación Provincial de Jaén y dos por parte de la Universidad de Jaén, de la que uno será siempre el Vicerrector de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente o persona en quien delegue y el otro el Coordinador del Máster.

**NOVENA.**

La vigencia de este Convenio se entenderá por periodos coincidentes con los cursos académicos y se prorrogará automáticamente, salvo manifestación en contra de una de las partes concertadas, producida, al menos, con un mes de antelación.


Por todo ello, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE JAÉN**



**Fdo.: Manuel Parras Rosa**  
Rector



**Fdo.: José Luis Hidalgo García**

**Diputado de Organización, Recursos  
Humanos y Nuevas Tecnologías**